

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.

- Fuente Sauco. } La Redaccion, calle de
- Sayago..... } S. Andrés.
- Toro..... }
- Zamora..... }
- Alcañices..... D. Alejandro Dominguez
- Benavente.... D. Pedro Blanco Bobadilla
- Puebla..... D. Venancio Lora.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

SECCION 3.ª

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Benavente, con oficio fecha 30 del mes próximo pasado me remite la siguiente nota para la insercion en el Boletin oficial.

“En 29 de Enero de este año fue sumergido en las aguas del rio Tera, al pasar el vado de Sta. Croya, un hombre de bastante estatura, vestido con jubon, calzones de paño parlo remenlados, chaleco de rizo viejo, asi bien remenlado, medias blancas, calzado con chanclos y camisa usada, que iba montado en una pollina pequeña pelo negro.

En la causa formada en el Juzgado de primera instancia del partido de Benavente no ha podido identificarse su persona á pesar de las diligencias practicadas. Y á peticion del Promotor Fiscal se ha dictado providencia para que se anuncie en el Boletin oficial con el fin de que la muger, hijos ó parientes del difunto comparezcan en dicho Juzgado en término de 9 dias á contestar el traslado que se les ha conminado y reconocer las ropas y caballería citada.—Redondo”

Zamora 5 de Abril de 1838.—Golfin.

bo de Castilla la Vieja, relativa á la falta de celo que suponía haber manifestado la Diputacion en el acópio de las cien mil raciones de cada una de las especies de pan, tocino y legumbres que debian almacenarse en el fuerte de esta plaza, ha tenido la satisfaccion de recibir por conducto del Sr. Gefe Político lo que á la letra dice asi.

“El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 22 de Marzo último se ha servido dirigirme la Real orden siguiente.— He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del oficio de V. S. de 24 del mes último, y exposicion documentada de esa Diputacion provincial, evacuando el informe que en 9 del mismo pedí á V. S. sobre la queja producida por el 2.º Cabo de Castilla la Vieja en 28 de Enero; y S. M. se ha servido resolver diga á V. S., como de su Real orden lo egecuta que ha visto con satisfaccion el modo de proceder de esa Diputacion provincial en este asunto.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 2 de Abril de 1838.”

Y habiéndose dado cuenta en session de hoy á S. E., acordó se inserte en el Boletin oficial de la provincia para los efectos consiguientes. Zamora 5 de Abril de 1838.—Antonio Golfin, Presidente.—P. A. D. L. D.—José Martin Coloma, Secretario.

bitrios de Amortizacion con fecha 10 de Marzo último, me dice lo siguiente:

“Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.— Venta de bienes nacionales.— El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 19 de Febrero último ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:— La augusta REINA Gobernadora se ha enterado de los fundamentos en que se ha apoyado esa Direccion general en Junta de Ventas de bienes nacionales para proponer se autorice á los Intendentes de las respectivas provincias para el otorgamiento de escrituras á favor de los compradores de fincas en la anterior época constitucional, con arreglo al modelo que se acompañó á la consulta, y asimismo que aquellas fuesen autorizadas por los escribanos de Arbitrios de amortizacion, por la ventaja conocida de que se protocolizasen en un solo oficio todos los expedientes y demas antecedentes relativos á dichas enagenaciones, y S. M. en su vista, de conformidad con lo expuesto por la Comision auxiliar consultiva de este Ministerio, se ha servido resolver:— 1.º Que los Intendentes sean los que otorguen las escrituras de venta á favor de los compradores de fincas nacionales de la anterior época constitucional, con sujecion al modelo formado por la Direccion general.— 2.º Que los escribanos de Arbitrios de amortizacion sean los que autoricen dichas escrituras, protocolizando en sus archivos los expedientes que existen en las escribanías de los partidos en las que se hubiesen hecho las ventas, percibiendo por cada una los mismos derechos que estan señalados á estos funcionarios por el artículo 7.º del decreto de las Cortes de 11 de Julio de 1837.— 3.º Que la Direccion general disponga la impresion de las relacionadas escrituras, segun el formulario aprobado, cuidando de remitirlas á los respectivos Intendentes, á fin de que sin demora procedan á otorgar á favor de los compradores que lo soliciten las que deben obtener, segun las compras que hubiesen egecutado, recomendando muy particularmente la brevedad para no dar

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Esperando con impaciencia esta Corporacion el resultado de la queja dirigida á S. M. por el Esmo. 2.º Ca-

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

AMORTIZACION.

La Direccion general de Rentas y Ar-

lugar á reclamaciones de ninguna especie. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Al comunicar á V. S. la preinserta Real órden para su cumplimiento, ha acordado la Direccion hacerle las prevenciones siguientes: = 1.^a Para el otorgamiento de las escrituras se tendrán á la vista los expedientes que se hubiesen instruido en la anterior época constitucional para la venta de las fincas que deban comprender, y se examinarán con el mayor cuidado, á fin de conocer si los interesados han satisfecho el todo del remate, clase de créditos en que lo hubiesen egecutado, y si se hallan en algun descubierto por este concepto, y por el dos por ciento que debian satisfacer en metálico sobre el valor de la tasacion hasta el total pago, en los remates hechos á plazos, con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1820. = 2.^a Que aseguradas las oficinas de la total solvencia, la cual habrá de constar, bien por las cartas de pago que presenten los interesados, ó por los asientos y registros de los del antiguo Crédito público, lo avisarán á la Intendencia para que en su consecuencia se proceda al otorgamiento de dicha escritura, en la que se habrán de espresar todas estas circunstancias, si no fuese posible copiar en ella la carta de pago, como en la misma se indica, á la cual se unirá el papel sellado correspondiente, con sujecion á lo que prescribe el Real decreto de 16 de Febrero de 1834. — 3.^a Que si se presentase algun comprador solicitando este documento de propiedad, hallándose adeudando uno ó mas plazos, con tal que tenga satisfecho el primero tambien se le proveerá de él, previa obligacion, la cual se ha de estender en papel del sello 4.^o mayor, de satisfacer cuando se le ordene, y en la clase de papel que las Cortes con el Gobierno deteminan, las cantidades en que se hallase en descubierto, segun el importe del remate, hipotecando á su cumplimiento la misma finca, ó cualquiera otra, á juicio de las Intendencias, haciéndose espresion al final de las escrituras de estas circunstancias para mayor seguridad de los intereses del Estado. — 4.^a Que las Intendencias pongan en conocimiento de la Direccion en el correo inmediato al de la expedicion de estas últimas escrituras las que se hubiesen otorgado, á favor de quien y cantidades que se hallen adeudando, para que la misma pueda estender en la cuenta de deudores las partidas que aparezcan á favor de la Hacienda pública. — 5.^a Siendo fácil que esta clase de compradores se resistan á recibir las citadas escrituras por la condicional con que se les otorga de responder á la legitimidad de los documentos entregados en pago, segun el reconocimiento que de ellas ha de hacer la Junta de liquidacion de la deuda del Estado, conforme á los decretos de las Cortes de aquella época, se les hará entender que esta responsabilidad desaparecerá poniendo una nota el escribano que las autorice tan pronto como presenten los compradores la competente certificacion de aquella oficina general, espresiva de haber sido corrientes y no haber aparecido reclamacion contra ellos, cuyo exámen podrán activar los interesados. — Ultima-

mente la Direccion recomienda á V. S. muy particularmente la mayor escrupulosidad en esta materia en que versan diferentes intereses, y se promete que al paso que se acallarán los clamores de los compradores entregándoles el mencionado título de propiedad á que indudablemente tienen derecho, no por eso quedarán en descubierto ni perjudicados los intereses del Estado. — Del recibo de esta y de quedar en egecutarlo se servirá V. S. dar aviso, manifestando á la mayor brevedad posible el número de eemplares de escrituras que esas oficinas consideren necesarios para los compradores del distrito de la provincia, formando al efecto un cálculo aproximado con arreglo á las datas que existan en ellas de los remates verificados en la época referida, y á cuyos interesados no llegó el caso de proveerles del citado documento, para remitirlos luego que se concluya la impresion que se está practicando. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1838. — Diego Lopez Ballesteros. = Sr. Intendente de Zamora."

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados, á fin de que cumplan lo mandado por S. M. Zamora 3 de Abril de 1838. = José de Ozores.

ADMINISTRACION DE RENTAS
Comision de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Zamora.

Se hace saber á todos los deudores censualistas, foristas y demas pagadores á los extinguidos Monasterios y Conventos de ambos sexos que se hallen en descubierto, que si en el término de quince dias contados desde esta fecha no se presentasen en esta Comision principal á satisfacer sus respectivos adeudos, se expedirán apremios por este Sr. Intendente para que se les compela el pago. Zamora 5 de Abril de 1838. — Francisco María Fernandez.

INTENDENCIA DE SALAMANCA

D. Felipe Sicilia, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, benemérito de la Pátria, Intendente de esta provincia, &c.

Hago saber: Que debiendo conducirse de las fábricas de Imon y Pozza, á los alfolies de esta provincia 16,960 fanegas de sal para el surtido de ella, se han fijado para el remate de la conduccion los dias 9, 18 y 27 de Abril próximo, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, en los estrados de esta Intendencia, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para gobierno de los que quieran interesarse en dicha subasta. Salamanca 31 de Marzo de 1838 = Felipe Sicilia. = Por mandado de su Señoría, Te-

mas Payo de Monasterio, Secretario.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO.

El Intendente Militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo adquirirse doce mil pares de zapatos para las tropas de los Ejércitos de operaciones en virtud de Real órden, se saca á pública subasta su construccion, pues para su remate, que tendrá efecto en los estrados de esta Intendencia Militar, he señalado el dia 10 de Abril á las doce en punto de su mañana, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto para las personas que gusten hacer proposiciones. Valladolid 29 de Marzo de 1838 = Antonio Gutierrez de Tobar = Ramon de la Guerra Seixas, Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

VACANTE.

Se halla vacante el partido de Cárjano de la villa de Rebellino, su dotacion consiste en una fanega de trigo pagada por cada vecino y dos fanegas las que se rasuran en sus casas, y consta de ochenta vecinos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el dia 28 del corriente.

AVISOS.

En la noche del 27 de Marzo de 1838 fue robada la plata de la Iglesia parroquial de la villa de Riego del Camino, y fue la siguiente: un cáliz con su patena, cucharilla y paño moralo, un viril, corona y media luna de la Virgen y una campanilla con su cadena, todo de plata. El que supiese de todas ó algunas de las espresadas alhajas, tendrá la bondad de avisarlo al Ayuntamiento constitucional de dicha villa.

En poder del Ayuntamiento de Peralacios se halla una yegua castaña que se encontró estraviada el dia 31 de Marzo último. Cualquiera persona que haga constar su legitimidad dará señas que en ella haya advertido, pagando los gastos causados se le entregará.

COMUNICADO.

Sr. Editor del Boletín oficial.

Muy Sr. mio: Un sentimiento de justicia é imparcialidad me mueve á demostrar la pureza con que ha procedido la Diputación provincial en la subasta de las cien mil raciones, y la solemne publicidad que ha dado á este negocio. Porque si bien es muy laudable denunciar los abusos donde quiera que los haya, no es menos digno de sostener los actos gubernativos cuando llevan el sello de la providencia y de la honradez, y cuando lo infundado de la censura recae en una Corporación popular, que habiéndose grangeado el aplauso y prestigio de los hombres honrados, merece conservarse para bien de los pueblos. El comunicado que V. insertó en su número de 31 de Marzo, no desvirtuará ciertamente el lustre de la Diputación: sin embargo, para desvanecer hasta la mas leve sombra de malversacion que pudiera suscitarse en el ánimo suspicaz de personas mas irreflexivas que maliciosas, es necesario tener entendido que la subasta de las cien mil raciones se ha verificado en virtud de la premura y de la imperiosa exigencia del Excmo. Sr. Capitan general: que impelida la Diputación á prestar este auxilio á la Intendencia militar, dispuso la celebracion de un remate que se anunció por medio del Boletín oficial; y que vencido el término no se han presentado otros licitadores que ofreciesen condiciones mas ventajosas que aquellas en quienes se remató. Si el precio es superior al que tienen las especies en el mercado, esto nace de que por la condicion 4.^a el contratante no puede reclamar el precio de la cosa subastada hasta pasados cuatro meses, en cuyo plazo se compromete la Diputación á hacerlo efectivo. El mas lerdo especulador, el comerciante menos calculista sabe bien el valor de una cantidad anticipada por tanto tiempo, y los intereses que debe utilizar. El capitalista, tomando en cuenta la estimacion exorbitante que tiene el dinero en la actualidad, ha entrado en la contrata bajo esta base, que no ha perdido de vista al hacer sus proposiciones. De haber leído con alguna atencion F. R. la condicion indicada, y de haberla meditado un poco antes de llamar la atencion pública y denunciar en términos injuriosos los actos de la Corporación, se hubiera libertado de que se le creyera poseido de una malignidad imprudentemente manifestada, y no hubiera dado lugar á que se juzgase como un miserable instrumento de la maledicencia y de la envidia.

Es de V. S. S. Q. B. S. M. — J. V. L.

CORREO ANTERIOR.

Fronteras del Mein 12 de Marzo. No podemos creer que Mr. Frank-Duval, cónsul general de Suiza en S. Petersburgo se haya dirigido últimamente al cuartel general de D. Carlos con el único fin de realizar una especulacion mercantil. Verdad es que D. Carlos prodiga mucho las condecoraciones, por lo que parece necesaria

mucho oro y pedrería; pero no creemos que su tesoro esté bastante provisto para permitirle en la actualidad semejantes dispendios en objetos de lujo. Es por consiguiente mas natural pensar que el viage de Mr. Frank-Duval tiene un objeto semi-diplomático, tanto mas, cuanto pasa por hombre franco y perspicaz.

El gabinete de Turin acaba de enviar al conde Rossi con una mision especial á S. Petersburgo, y se presume que esta sea relativa á los asuntos de España y á las negociaciones europeas que sobre los mismos deben entablarse en el verano próximo. Sabido es el interes que la corte de Turin ha tomado desde un principio á favor de la causa de D. Carlos, ostensible y paladinamente; y siendo el conde Rossi un hombre que se creó cierta reputacion diplomática en su embajada de Francfort, y que tiene relaciones intimas con algunos personajes de la corte de Rusia, es muy probable que su rey le haya nombrado para aquel encargo, porque en las actuales circunstancias la embajada de S. Petersburgo es para la Cerdeña de una importancia superior á todas las demas. (C. N.)

Paris 21 de Marzo. Se asegura que toda la tarde y una gran parte de la noche de ayer estuvo sobre las armas un batallon de cada regimiento de la guarnicion de Paris. A media noche circulaban en distintos barrios fuertes patrullas. Este aparato de fuerza no sabemos á que atribuirlo á no ser que la reunion patriótica que hubo aquel dia en el casino Paganini hubiese inspirado algun recelo en el gobierno.

Mr. Campuzano se halla de vuelta en Paris, despues de haber desempeñado en Londres la mision que el gobierno español le confió cerca del gabinete inglés. Creemos poder asegurar que este diplomático se muestra muy satisfecho de los resultados de su viage.

El General en gefe del Ejército del centro en 23 del actual desde Valencia, manifiesta que habiendo mandado en 19 del mismo al General D. Cayetano Borso di Carminati, que con la division de su mando y la de D. Bartolome Amor marchase rápidamente en socorro de Lucena, atacada con artillería por los enemigos, le oficia aquel Gefe desde Alcora con fecha 21 que la heroica Lucena, hecha el blanco por la undécima vez de los horrores de un sitio, dirigido este último por Cabrera al frente de 13 batallones, dos piezas de artillería de batir, un obus de á 7 pulgadas y cuatro morteretes, acaba de ser libertada, despues de dos dias de combate los mas encarnizados, en los cuales han brillado á la par todas las virtudes militares de los valientes confiados á su mando: que el enemigo, colocado en una serie de posiciones, se habia parapetado de antemano para oponerse á su marcha sobre la referida Lucena; pero que los rebel-

des se vieron obligados á abandonar aquellas al arrojo y decision de los diferentes cuerpos de la 1.^a y 2.^a division del Ejército del centro: que el mismo resultado se hubiese conseguido relativamente á su artillería de sitio, si informados los enemigos del movimiento, no la hubieran retirado con precipitacion sobre Villahermosa: dice tambien el General en gefe que añade ademas el General Borso en su comunicacion que se reserva dar en breve el parte circunstanciado de estas dos brillantes jornadas que han costado á los faciosos cerca de 600 hombres fuera de combate, teniendo que deplorar por nuestra parte la pérdida de 20 muertos y cerca de 200 heridos, entre los que se cuentan 15 oficiales, cuyas desgracias se hallan en parte compensadas con la dulce satisfaccion de haber sustraído del poder de los rebeldes un pueblo modelo de todas las virtudes.

Valencia 24 de Marzo. Ayer entraron en esta capital los cangeados recientemente en Segorbe. Repugna á la imaginacion formarse siquiera una idea de los horrores de que han sido víctimas estos infelices, y sobre los cuales no tardaremos en hablar. Baste decir que de 1015, que cayeron prisioneros en la accion de Herrera, solo han quedado 110, los restantes han muerto todos de hambre.

Cádiz 19 de Marzo. Sabemos que se puede formar un batallon mucho mas numeroso de lo que en un principio se pensara con los prisioneros que se hallan de depósito en S. Fernando, y que se prestan voluntariamente á servir bajo las banderas de la libertad y de ISABEL. A mil hombres parece que sube su número, y que por sus circunstancias podrán ser muy útiles á la misma causa de la civilizacion de que desacordadamente se mostraron un momento enemigos. Ancho campo tienen abierto para borrar el vestigio de su falta y adquirir honrosísimos timbres.

Mucha parte de estos han servido en nuestras filas, y habiendo tenido la desgracia de caer prisioneros de los enemigos, se vieron forzados por el estado deplorable á que los redujeron estos últimos y por la miseria á tomar partido por D. Carlos. Lo que entonces consiguió la fuerza y la desgracia, lo han logrado despues la clemencia y el convencimiento. Dentro de pocos dias serán completamente equipados por la Diputación provincial y marcharán al Ejército de reserva.

CORREO DE AYER.

Paris 26 de Marzo. Se ha traslucido que varias casas de aqui han hecho proposiciones á ese gobierno, y con este motivo han principiado los fondos españoles.

á ser el punto de mira de los especuladores. Es tal la confianza que se tiene en el triunfo de la causa, habiendo dinero con que atender á esos ejércitos, que abierta hoy la bolsa á 21 $\frac{1}{2}$, han subido los fondos á 23 $\frac{3}{8}$. No se duda que el próximo Abril lleguen á 30, pues hay tal sobrante de dinero y los demas efectos Públicos son á precios tan elevados, que es muy probable que la especulacion va á dirigirse principalmente sobre los fondos españoles.

Cursos de los fondos españoles en la bolsa de Paris el 26 de Marzo.

Deuda activa, 5 por 100 21 $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$, 22 $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$.

Deuda pasiva, 4 $\frac{3}{4}$ 7/8.

Burgos 29 de Marzo. El general Iriarte que durmió en la noche del 27 en Gamonal y demas pueblos inmediatos, salió ayer de mañana á continuar su persecucion: no fue tan de madrugada como se pensaba porque estuvo municionando y proveyendo á la tropa, y aun uno de los batallones tomó armamento nuevo; pero de todos modos anoche fue á dormir á Belorado, donde la noche anterior habia estado la faccion; esta, indecisa por el rumbo que habia de tomar, señaló algunas direcciones; pero al fin se dirigió á Cerezo en donde se cree estará esta noche: la indecision debia provenir porque su situacion es bastante crítica, y no siendo socorrida, es probable que concluya su mision: se cree que en el haber tirado por ese punto es porque debian venir de las provincias cuatro batallones, los cuales aun no han podido pasar, pues aunque lo han intentado por varios puntos, entre ellos Traspaderne, no lo han podido conseguir: tambien se ha dicho que Cabrera venia á su socorro y unidos volver al Aragon: mucho tiempo no es posible que esten en tal situacion por falta de víveres, y tambien su situacion se hará mas crítica cuando sepa que el conde de Luchana duerme esta noche en Lerma.

En esta plaza se reunen muchos prisioneros y se espera que

vengan tambien algunos heridos de la accion del 21.

Segun las noticias recibidas anoche (2), la faccion expedicionaria del conde Negri, entró el 28 por la tarde en Escaray, de donde salió á las nueve de la mañana del dia siguiente, con direccion al puerto de la Demanda. A las cuatro de la tarde del mismo dia ocupó Escaray la division del general Iriarte, saliendo su caballería y los nacionales sin detencion en seguimiento de los enemigos.

Ocho batallones se han presentado en el valle de Losa el 29. El general Buerens no tenia mas que cuatro batallones, pero se le reunia el general Rivero con seis batallones.

El general en gefe se hallaba en Burgos el 31.

Se sabe de un modo que parece no ofrecer duda, que Don Basilio se hallaba el 31 en la venta de Enmedio á cuatro leguas de Yébenes, cuyo punto ocupó el mismo dia el general Pardiñas. Las fuerzas que manda el general Flinter estaban el 30 en Puerto la Piche, y segun comunicacion de este general, creia que el enemigo iba en la direccion de Almodovar del Campo, lo que no se ha realizado, pues al siguiente dia estaba Don Basilio hácia los montes de Toledo.

Se ignora el daño que el enemigo ha podido causar en Almaden, de donde no se ha recibido comunicacion alguna, solo sabemos que permaneció en dicho punto los dias 26 y 27.

El general Pardiñas ha recibido una Real orden para tomar el mando de todas las fuerzas que operan en la Mancha.

El Capitan general de Castilla la Nueva trasmite un oficio del alcalde de la villa del Prado, en que noticia la entrada en ella

de las facciones de Lago y Ganda, compuestas de 50 á 60 infantes y 40 caballos, y hechos fuertes los nacionales, se les hizo fuego hasta las dos de la tarde que se retiraron por el camino de Escalona.

Tenemos la satisfacion de anunciar que la herida del general Latre no ofrece peligro, y que este hábil y valiente general ha aceptado el Ministerio de Guerra. Escribe desde Potes que se ponía luego en marcha para Madrid.

En el Congreso de Diputados se ha abierto una suscripcion á favor de las familias emigradas de Gandesa. En el Banco de S. Fernando en Madrid se reciben las suscripciones, y en las provincias en casa de los comisionados del mismo.

ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL.

JUNTA DIOCESANA DE DIEZMOS.

Deseando esta Junta poner á cubierto los intereses del Estado y partícipes en diezmos, y sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva, ha acordado en sesion de este dia que los diezmos menudos que se vayan causando por frutos del corriente año, sean vendidos por los colectores con precisa intervencion de los Párrocos y Alcaldes constitucionales respectivos, depositando su valor en poder de los citados Párrocos, bajo el correspondiente recibo que presentarán á esta Junta para formar el correspondiente cargo. — Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 5 de Abril de 1838. — Antonio Gofin, Gefe político, Presidente. — Antonio Braga, vocal Secretario. — Sres. Párrocos, Alcaldes constitucionales y Colectores de los pueblos de este obispado.

Quien quisiere contratar 160 arrobas de galleta que se halla de venta en el castillo de esta plaza, por no ser admisibles para las raciones de la tropa, pasará á verse con el teniente D. Marcos Fernandez, encargado del mismo, quien la manifestará y admitirá las proposiciones que los licitadores le hagan para la ulterior disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Comandante general de la provincia. Zamora 6 de Abril de 1838. — El Capitan de infanteria, Blas de Mur, Secretario.

Imprenta de D. Leonardo Vallecillo editor del Boletín.